



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
Ref.:p08p2106**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2011, adoptó, entre otros, en extracto, el siguiente **ACUERDO:**

**“PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE
CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS
PERMANENTES Y ESPECIALES.**

El Sr. Alcalde da lectura a la Propuesta de Alcaldía en la que se dice: De conformidad con lo dispuesto en el art. 38.b) y 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 47 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, se propone crear las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales, siguientes:

**HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y ESPECIAL DE
CUENTAS, RECURSOS HUMANOS, PERSONAL, EMPLEO, ATENCIÓN AL
CIUDADANO.**

Que comprende: Hacienda, Desarrollo Económico y Especial de Cuentas, Recursos Humanos, Personal, Empleo, Atención al Ciudadano.

**INFRAESTRUCTURA, URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS,
INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Que comprende: Urbanismo, Obras Públicas, Industria y Comercio.

**CULTURA, BIENESTAR SOCIAL, FESTEJOS, JUVENTUD,
EDUCACIÓN, MUJER, SANIDAD Y DEPORTES.**

Que comprende: Política Social, Festejos, Juventud, Educación, Mujer, Sanidad y Deportes.

La Composición de cada una de ellas será: En la forma proporcional siguiente: Tres miembros por el Grupo Popular; Dos miembros por el Grupo Socialista; un miembro por el Grupo CCD, Uno por el Grupo de IU-Verdes.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien proponer el Régimen de Sesiones para las Comisiones Informativas indicadas, siguiente:

ORDINARIAS:

Una vez al mes, cuando se convoque Pleno Corporativo de este carácter, fijando el Alcalde o su respectivo Presidente el día y la hora de su celebración.

EXTRAORDINARIAS:

Las necesarias que convoque el Alcalde o Presidente de la Comisión, bien a iniciativa propia o a solicitud de la Cuarta Parte al menos de los miembros que la integran.

EXTRAORDINARIAS Y URGENTES:

Las convocadas por el Alcalde o Presidente de la Comisión con este carácter.

MESA DE CONTRATACIÓN

Su composición será:

Presidente: Alcalde o los Concejales competentes en la materia objeto de contratación.

Vocales: Secretario General del Ayuntamiento o funcionario que lo sustituya.

Interventor/a municipal o funcionario que le sustituya.

Técnico municipal en la materia.

Un representante de cada Grupo Político Municipal, con voto Ponderado.

Secretario: Técnico de Administración General competente en la Materia o funcionario que lo sustituya.

ORGANO AMBIENTAL

Su composición será:

Presidente: Alcalde, y suplente el Concejale Delegado de Urbanismo, o el de Obras y Servicios.

Vocales: Un representante de cada Grupo Político, titular y suplente, con voto ponderado.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien proponer el régimen de Sesiones tanto para la

Mesa de contratación como para el Órgano Ambiental, serán las necesarias que convoque el Presidente en el día y hora que sean fijadas por el mismo.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe favorable de Secretaría y tras un comentario del asunto..., el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación, efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 12; pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del P.P. y CCD, votos en contra 9; pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del PSOE e IU-Verdes.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, lo siguiente:

1º.- Nombrar representantes de esta Corporación en las creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales que se expresan en la

propuesta de la Alcaldía, a los Sres. Concejales de la Corporación que se indican en la misma, todo ello de conformidad con el artículo 38 apartado c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- Que se comunique los nombramientos a cada uno de los órganos en que está representada la Corporación para los que han sido nombrados.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a resultas de la aprobación definitiva del Acta, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintidós de junio del año dos mil once.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales